Fran.co Eguren Alday Regidores; D.n Santiago de Orreta Diputado del comun, y D.n Andres de Beortegui Diputado de Villa, y actuado assi juntos y congregados en vista del oficio dela Diputacion de esta Provincia de fha. de 28. de Abril proximo pasado con el citado que le acompaña se acordo contestar como sigue.

Satisfago al oficio circular de V.S. de 28. de Abril ultimo diciendo que he examinado el citado q.e le acompaña dela nueba foguera formado en el año pasado de 1819, y tambien el que se halla insertó en el registro de actas delas Juntas Grales. del mismo año: y a vista de ambos me conformo con el q.e V.S. meba remitido, ypa. cuya observancia entiendo deba proceder la Real aprobacion.

Con lo q.e se dio fin à esta acta la q.e firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secrio. certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesaca

Martin de Olaran

Miguel de Albizua

Fermin de Yraeta

Sauro de Yraeta

Fran.co de Eguren Alday

Andres de Beortegui

El Secretario

Jose Ygnacio de Landa

Ayuntam.to del dia 7. de Junio de 1824.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara à siete de Junio de mil ochocientos viente y cuatro se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella los Señores D.n Diego Manuel de Lesaca Juridico Proc. gral. D.n Miguel

Albisua, Dn. Martin Olaran, Dn. Fermin Iraeta, y Dn. Franco Eguren Alday Regidores, Dn. Santiago Urreta, y Dn. Buenaventura Tomasa Diputados del comun, y Dn. Andres de Beitegui Diputado de Villa y estando asi juntos y congregados se leyo por mi el Secretario un oficio de esta Provincia en que dice que en Diputacion extraordinaria celebrada el dia tres del presente mes ha levantado y remitido p.a las Juntas grales. que daran principio en esta Villa de Tolosa el dia 2. del mes proximo de Julio los puntos q.e contiene dho. oficio para que los Señores apoderado ó apoderados q.e en su nombre concurran álas citadas sus primeras Juntas grales. vayan instruidos p.a su deliberacion y resolucion: y enterados de todo lo contenido en el referido oficio se acordo nombrar p.r apoderado por esta Villa p.a las propiedades juntas grales. al Señor Alcalde Conde de Villafranca y Sindico Procur. gral. Dn. Diego Manuel de Lesaca otorgandole á su favor el poder conducente.

Con lo q.e se dio fin á esta acta la q.e firmo el Señor Presidente con los demas individuos de q.e yo el Secno. certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesaca

Martin de Olaran

Alcalde 2 de Albisua

fermin de Iraeta

Franco Eguren Alday

Andres de Beitegui

Buenavent.a de Tomenia

El Secretario

Jose Ygnacio de Landa